

DE CRÉDITO HIPOTECARIO- contra D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ Y D^a. MARIA MANZANO MONTEJO, actualmente en ignorado paradero.

Se Requiere por el presente a D. JUAN MIGUEL SACRISTAN FERNANDEZ y D^a MARIA MANZANO MONTEJO, para que en el término de DIEZ DIAS HABLES, satisfagan a la parte actora, la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL VENTISEIS (9.841.026.—pts) PESETAS de Principal, más intereses y gastos, bajo el apercibimiento que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Para su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a Ventiocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.201

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Medidas Provisionalísimas de separación con el nº 368/92, a instancia de D^a Ana Isabel García Cánovas, representada por el Procurador Sr. Marañón Gómez, contra D. Carlos Castillo Sevillano, en los cuales se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice: En atención a lo expuesto DECIDO:

1º.— Acordar la separación de ambos cónyuges con los efectos a ella inherentes.

2º.— Conceder la custodia de los hijos menores del matrimonio a la madre, permaneciendo bajo la patria potestad de ambos.

3º.— Atribuir a la esposa e hijos menores el uso de la vivienda conyugal sita en Avda. de Burgos nº 118, 2º D. ordenando la salida de la misma del esposo con su ropa y efectos personales previo inventario.

4º.— Ordenar el bloqueo de los saldos existentes a nombre de ambos cónyuges en Ibercaja.

5º.— Se fija como pensión alimenticia para la esposa e hijos la cantidad de 60.000 Pts mensuales que deberán ser abonadas dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta corriente que al efecto señale la esposa.

6.— Las anteriores medidas solo subsistirán si dentro de los treinta días siguientes a contar desde hoy, se presenta la demanda de separación ante el Juez o Tribunal competente.

7º.— No procede hacer expresa declaración sobre costas.

Así lo dispongo y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Carlos Castillo Sevillano, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 28 de enero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.202

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 16 de diciembre de 1992, vista por la ILMA. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Logroño en los autos de Juicio de Faltas nº 332/92-c, seguidos por Incumplimiento de sentencia, a instancia de D. JESUS MARIA LOZANO MARTINEZ, contra D^a MARIA PILAR OCHOA FONTECHA, en la que se acuerda citar a D. JESUS MARIA LOZANO MARTINEZ, que tenía su domicilio en C/ Cuesta Molino Arriba nº 6 de Badarán. y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de este Juzgado, el día TRES DE MARZO, a las 10,00 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Logroño, a 13 de enero de 1993.— EL SECRETARIO JUDICIAL.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Citación

III.E.203

Por orden de S.S^a, se le cita a Ud, para que en concepto de denunciado y el día 18-3-93, comparezca ante este Juzgado, a las 10,50 h, al objeto de asistir al juicio de faltas 208/92-D.

Advirtiéndole que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba, de que intente valerse, que, si reside en esta población y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele la sanción que fija la Ley; que el presunto culpable que resida fuera de la circunscripción de este Juzgado no tendrá la obligación de asistir, pudiendo en tal caso dirigir al mismo escrito en su defensa y apoderar, ante NOTARIO O POR COMPARECENCIA, ante Secretario de Juzgado de Instrucción o de Paz, a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviera y que la ausencia del inculpado que conste citado, en legal forma no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a ANTONIO MELERO FERNANDEZ, expido la presente a veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Citación

III.E.204

Por orden de S.S^a. se le cita a Luisa Santamaría Varas, para que en concepto de denunciado, el día 18-3-93, a las 10,20 h, al objeto de asistir al juicio de faltas 346/92. Advirtiéndole que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba, de que intente valerse, que, si reside en esta población y no comparece ni alega causa que se lo impida, podrá imponérsele la sanción que fija la Ley; que el presunto culpable que resida fuera de la circunscripción de este Juzgado no tendrá la obligación de asistir, pudiendo en tal caso dirigir al mismo escrito en su defensa y apoderar, ante NOTARIO O POR COMPARECENCIA, ante Secretario de Juzgado de Instrucción o de Paz, a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviera y que la ausencia del inculpado que conste citado, en legal forma no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a LUISA SANTAMARIA VARAS, expido la presente a veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y tres. El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.205

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja), y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos del Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 372/92, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador Sr. de Echevarrieta, contra D. Manuel Jiménez Blanco y D^a M^a Josefa Carreras Carreras, vecinos de Calahorra, c/ Pastelería nº 6-8.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que luego se dirán, el día 15 de marzo de 1993, a las 10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia, nº 26 2ª planta de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:

1º.— Servirá de tipo para la 1ª subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2º.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4º.— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5º.— En prevención de que hubiere postores, se ha señalado para la celebración de la 2ª subasta el día 12 de abril de 1993, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la 3ª subasta, sin sujeción a tipo el 10 de mayo de 1993, a las 10 horas, ambos en el mismo lugar que la primera.

6º.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

1.— Urbana en Calahorra. Vivienda en 1ª planta alta. Mide 88 m2. Linda, frente, calle y hueco de escalera; fondo, vuelo sobre corral; derecha, Manuel Jiménez, e izquierda, Facundo Gurrea y hueco de escalera. Inscrita al tomo 597, libro 353, folio 189, finca 31.386. Valorada para subasta en dos millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesetas (2.657.600 pts.).

2.— Vivienda en la 2ª planta alta, aún sin terminar, en estado de jaula. Mide, para cuando se finalice, unos 88 m2. Linda como vivienda anteriormente descrita. Inscrita al tomo 597, libro 353, folio 191, finca 31.387. Valorada para subasta en dos millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesetas (2.657.600 ptas.).

Forman parte integrante de casa en c/ Pastelería, nº 6 y 8 de esta ciudad. Dado en la ciudad de Calahorra, a 25 de enero de 1993.— La Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Citación

III.E.206

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de 1ª Instancia e Instrucción número Dos, en auto de Juicio de Faltas número 163/92, sobre Lesiones por mordedura de perro, hecho ocurrido el 18-6-92, se cita a JOSE ANTONIO ROMERO MARTINEZ; cuya última residencia la tuvo en la Localidad de Quel C/ Pilar nº 19 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en plazo de quince días, contados a partir, de su